

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1394
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00074-00

Santiago de Cali, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Se agrega sin tenerse en cuenta constancia de notificación por aviso al demandado, por cuanto no reúne los requisitos establecidos en el artículo 292 C.G.P.

Se agrega la copia de la denuncia por violencia intrafamiliar presentada ante la Fiscalía por la señora Miryam Nuñez Barrero (quien no es parte dentro del proceso) de fecha 11 de noviembre de 2016, presentada por la apoderada.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the typed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ